

CÓDIGO DE ÉTICA PARTIDO FEDERACIÓN REGIONALISTA VERDE SOCIAL

1.-INTRODUCCIÓN

En tiempos de profunda descomposición de la política y sus instituciones, gatillada por una serie de actos de corrupción y conductas impropias de sus dirigentes (por ejemplo, en la relación actor político-mundo empresarial y/o política-dinero), resulta se suma trascendencia tomar conciencia de la crisis moral que ha degradado nuestra actividad; y a la vez asumir acciones rotundas que revitalicen nuestro ser político, combatiendo el estado de indignación de la ciudadanía. Es necesario entonces responsabilizarnos en recuperar el sentido de utilidad de la política para decididamente devolver a confianza a la ciudadanía, fortaleciendo así la democracia.

Como Federación Regionalista Verde Social (FREVS) somos conscientes de esta realidad, y a pesar de nuestra corta historia de vida, desde ya asumimos el compromiso de liderar la recomposición de la actividad política, enfrentando con severidad cualquier forma de corrupción que ponga en riesgo tanto nuestra credibilidad como colectivo, así como la imagen ejemplar que debemos mostrar ante una ciudadanía cada vez más vigilante y crítica de nuestras acciones. Por lo anterior, el presente CODIGO DE ETICA, tiene por finalidad orientar y regular las conductas públicas de todos y todas los/las militantes de nuestro partido, en cualquiera de sus estructuras, roles y órganos que lo componen, conforme a principios comunes. Asimismo, como partido sumimos la labor de difundir esta "cultura de transparencia, honestidad y democracia" cimentada en buenas prácticas, a todos los militantes de base presentes en nuestras regiones, así como los que deseen integrarse a nuestro colectivo.

El ejercicio digno de la política, entendida esta como el servicio al interés general, exige que como actores adhiramos a valores centrales de la vida democrática como la equidad, tolerancia, respeto al diálogo y participación. Por tanto, proponemos que este CODIGO DE ÉTICA se constituya en un eje rector que vaya más allá de nuestras legítimas diferencias políticas de opiniones o visiones (que dado nuestro carácter federativo es esperable que ocurran); sino que sea una herramienta a respetar y seguir por todos y todas quienes participamos del partido, independiente de nuestros roles y a lo largo y ancho de todo nuestro territorio.

2.-PRINCIPIOS ETICOS

Las normas generales que deben guiar el actuar de cada uno de los militantes de la FREVS son las siguientes:

- a) Guardar lealtad a estatutos, principios, instructivos, orientaciones, reglamentos y acuerdos tomados por el partido en sus diversas instancias decisionales, respetando siempre la unidad en la diversidad.
- b) Defender y difundir tanto los aspectos programáticos como los principios y lineamientos doctrinarios del partido, velando por la promoción de los valores que inspiran la Federación.
- c) Actuar con responsabilidad, ética, respeto y disciplina ante las funciones o tareas que el partido encomienda.
- d) Participar activa, propositiva y comprometidamente de las diversas instancias y actividades a las que el partido convoca, aportando desde las miradas propias de los territorios a la construcción del colectivo.
- e) Estar siempre disponible para participar e incorporarse a los distintos roles y funciones que el partido requiera para cada uno de sus órganos en los territorios.
- f) Incorporarse activamente en la vida cívica de las organizaciones presentes en cada territorio, promoviendo y divulgando los principios y valores de la FREVS.
- g) Cada militante debe mantener una conducta íntegra y ejemplar
- como exigencia inherente de permanencia en el partido. Este comportamiento ético debe estar regido por valores como la justicia, el respeto, la honradez y probidad, la trasparencia, la solidaridad y la disposición al servicio.
- h) Respecto al legítimo debate de ideas y diferencias de opinión que se dan, especialmente al ser el nuestro un partido con carácter federativo, estas deben darse al interior del colectivo, con permanente respeto por la diversidad y miradas políticas y territoriales. Las diferencias más profundas deberán ser resultas con la participación de los tribunales supremos y/o regionales de acuerdo a los estatutos.
- i) Se debe velar siempre por el respeto a la imagen del partido, de sus autoridades y militantes en las opiniones y/o publicaciones expresadas (medios escritos, digitales, redes sociales, audiovisuales, etc). Si los acuerdos tomados por las instancias decisionales son coherentes, transparentes, participativos y conforme a los principios y valores, no debiese haber discrepancia con las expresiones que cada militante realice en instancias externas al partido.

3.- RESPECTO A LA TOMA DE DECISIONES

- a) Tal como lo señalan los estatutos, la Convención Nacional es la autoridad máxima del partido. Entre sus múltiples atribuciones se encuentra: Impartir orientaciones sobre la línea política y tomar acuerdos sobre cualquier aspecto de la marcha del partido, que serán obligatorios para el Órgano Ejecutivo; Impartir orientaciones sobre las políticas públicas relevantes para el partido y el país.
- b) La Directiva Central es la autoridad máxima del Partido en receso de la Convención Nacional. Le corresponderá dirigir y ejecutar la política y estrategia del Partido de conformidad a los acuerdos y lineamientos aprobados por la Convención Nacional, cumplir y hacer que se cumplan dichos acuerdos y, en general, coordinar y dirigir la labor del Partido en todos sus ámbitos.
- c) Corresponderá al Presidente, de acuerdo al artículo veinticuatro de la Ley número dieciocho mil seiscientos tres, dirigir la gestión política del partido con arreglo a los estatutos y ejercer su representación judicial y extrajudicial. El Presidente ejercerá la representación oficial del partido y presidirá las sesiones de La Convención Nacional y la Directiva Central.
- d) Corresponderá a las directivas regionales, provinciales y comunales en sus respectivos territorios, desarrollar la política y estrategia del Partido en conformidad a los acuerdos del consejo regional correspondiente, a las normas y resoluciones de la Convención Nacional y bajo la dirección de la Directiva Central.
- e) La facultad de juzgar disciplinariamente a los afiliados del partido es competencia del Tribunal Supremo, que tendrá las atribuciones que la ley y estos estatutos le confieren.
- f) El Tribunal Supremo, en el ejercicio de sus atribuciones, podrá aplicar las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Censura por escrito; c) Suspensión o destitución del cargo que estuviere ejerciendo dentro de la organización interna del partido; d) Suspensión en el ejercicio de los derechos de afiliado por el plazo que determine; y e) La expulsión.

4.- PRINCIPIOS PARTIDARIOS

- a) Militar en la FREVS, así como en cualquier otro partido político implica, de acuerdo a la adhesión a principios, programas y estatutos, una cierta limitación a las libertades individuales; y por ende un nivel de sometimiento a las determinaciones de las líneas políticas que indica el partido.
- b) Esto implica confiar en las decisiones y los lineamientos asumidos por el colectivo, en la medida que respetan los principios, programas y estatuto. Por tanto, supone la confiabilidad respecto al devenir del colectivo respecto a sus representantes y la coherencia de sus decisiones, quienes buscan conseguir el bien común.
- c) Lo anterior no supone coartar el disenso y la legítima diversidad. No obstante, ésta debe darse en un contexto de respeto, responsabilidad y sin ningún tipo de discriminación.

El desacato e imposibilidad de resolución de las diferencias implica acudir a las instancias dispuesta para tales fines.

5.-CONDUCTA PARTIDARIA

- a) El quehacer público de cada militante de la FREVS debe estar orientado a la búsqueda del bien común de nuestra sociedad. Y esta búsqueda implica regular las conductas de los militantes justamente para orientarlas hacia el bien común de sus comunidades.
- b) A pesar de la legítima diversidad, se asume que cada uno de los militantes persiguen un fin moral común que no debe transgredir valores y principios básicos como la lealtad, tolerancia y respeto por la democracia.
- c) A su vez, ante el desafío de difundir nuestros principios y programa en pro del crecimiento del partido para la búsqueda de mayores grados de adhesión, resulta indispensable la exigencia de patrones conductuales a cada uno de los militantes independientes del rol o cargo que desempeñen.
- d) Debe ser un deber ético que cada uno de los militantes aporten al sostenimiento y/o financiamiento del partido para la realización de sus actividades, iniciativas y la difusión de sus principios y propuestas programáticas.
- e) Algunos de estos principios y valores que no pueden ni deben ser pasados a llevar son: Probidad, lealtad, integridad, responsabilidad, solidaridad, imparcialidad, orientación al servicio, respeto entre los militantes, respeto por la toma de decisiones, serenidad, austeridad, empatía, valoración por la democracia, valoración por la unidad, buena fe, valoración por la diversidad, respeto por el medio ambiente, participación activa, afecto partidario, respeto por la diversidad territorial, cumplimiento de compromisos, divulgación de principios y programa del partido.

Actualizado 28/12/2018